

MALA REPRODUCCION
POR DEFECTO DEL ORIGINAL



190028

PATENTE DE INVENCION
por VEINTE años
en ESPAÑA

Para: "Un procedimiento para la fabricación en serie de
piedras plásticas destinadas a la ornamentación de
artículos de bisutería y similares".

A favor de: Don Manuel Hernández Mercadal y Don Guillermo
Astol Thomas, de nacionalidad española, domi-
ciliados en Mahón (Baleares), calle de San Lo-
renzo, número 15.

=====
=====

M E M O R I A

Las piedras destinadas a la ornamentación de artículos
de bisutería y similares, fabricáronse, de anterioridad, me-
diante procedimientos toscos e ineficaces, de fundición de
vidrio, que denotaban, a simple vista, el carácter de "sus-
titutivo" o "imitación", de productos tales; esto hacía los
5 poco apetecibles a la masa adquirente, y, desde luego, re-



190228

chazables para quienes habían de destinar los objetos por
ellas ornamentados a fines atractivos de admiración per-
sonal. A mayor abundamiento, la fabricación conocida hasta
10 el día, llevada a cabo mediante viejos procedimientos de
fundido del vidrio, alcanzaba altos costes y destacadas
deficiencias, habida cuenta que los productos así obteni-
dos presentaban sus caras y aristas con bastantes irregu-
laridades, precisándose rectificaciones y pulidos posterio-
15 res de todo el facetado de las piedras obtenidas de esta
manera primitiva.

La extrema sencillez de este nuevo procedimiento, que
pretende ampararse en buen orden de ley, no empeece la no-
vedad de la creación, que, aparte de existir realmente,
20 aparece muy calificada, por cuanto, sin relegar a olvido
la línea estética, discurre según directrices del producir
que, sin duda alguna, revisten características muy especia-
les, por las que se congruencian la efectividad práctica y
el exponente artístico, en conjunción de acierto final.
25 A lo expuesto hemos de añadir, que, su cículo operativo-
industrial, viene, no solo a determinar el aumento super-
lativo de la parte artística, sino, también, a incremen-
tar el índice utilitario con que se califica por manera muy
acusada la resultancia de todo lo nuevo que comporta la pre-
30 sente invención.

Seguidamente se describen los fundamentos del proceso de
ejecutiva que ha de protegerse y ampararse por esta Paten-
te de Invención.

Se trata, en suma, de un procedimiento termo-mecánico,



190228

35 graduable, cuya realización exige, a fines de exactísima
resultancia del producto industrial cuya es su objetivi-
dad, el más escrupuloso cumplimiento de todas y cada una
de las reglas que se marcan como postulados inexcusables
de creación, a base de los factores calorífico y mecánico,
40 sistematizados convenientemente. Su objetivo es el fruto
de un largo periodo de experiencias, que, luego de compro-
barse rígidamente, hasta en su última consecuencia, se ele-
varon a un definido proceso de fabricación.

El proceso operativo se constituye por el decantado de
45 una materia termoestática en moldes o troqueles de acero o
hierro cementado, combinados o nó artísticamente, de múlti-
ples e idénticas matrices cada uno, con la configuración,
que, en definitiva, haya de darse al producto, los cuales,
por la especialidad de su dispositivo son susceptibles de
50 regulado de presión, según las calidades de la pasta que
haya de moldearse. Sometida ya la pasta a la presión con-
veniente, se introducen los troqueles o moldes que la con-
tienen en un horno especial, previsto de soportes, sobre
los que giran, para ser atacados a una temperatura de 110
55 grados centígrados, por lapso suficiente para conseguir la
pasta a punto necesario, a efectos de su endurecimiento pos-
terior. Sacados los moldes o troqueles del horno se les de-
ja enfriar, por periodo bastante para la consecución del
endurecimiento de la materia termoestática que contienen,
60 preparándolos para la última etapa del proceso operatorio,
consistente en la extracción de las placas o piezas conte-
nidas en los troqueles, ya endurecidas, para cortarlas, rá-



190228

pida y limpiamente, con un cortador mecánico.

65 Como habrá podido observarse, todas las etapas del tantas veces aludido proceso operativo, se afectan de novedad indiscutible respecto a cuanto venía practicándose anteriormente, mediante los antiguos tratamientos del simple fundido del vidrio o cristal.

70 Determinadas por manera suficiente las finalidades privativas de esta Patente de Invención, solo resta añadir, que, su proceso ejecutivo, podrá variarse siempre y cuando no resulte agraviada la base objetiva de lo que es fundamento y resultancia de la creación, cuyo amparo se pretende en buen orden de Ley.

75

N O T A

Por la Patente de Invención a que se contrae la presente Memoria, se REIVINDICA:

80 1a.- Un procedimiento para la fabricación, en serie, de piedras plásticas, destinadas a la ornamentación de artículos de bisutería y similares, caracterizado porque este producto se obtiene mediante el tratamiento de una materia termoestática que se deposita en moldes o troqueles de acero o hierro cementado, combinados o no artísticamente, de múltiples e idénticas matrices cada uno, con dispositivo
85 adecuado de regulado de presión, que, más tarde, se introducen en un horno especial, para ser atacados a una temperatura de 110 grados centígrados, por lapso suficiente para constituir su pasta a punto necesario, a fines de su endurecimiento posterior, de tal manera, que, después de enfriarse y desalojar de los moldes o troqueles la materia
90



190228

termoestática tratada, sus respectivas piezas se afectan de configuración definitiva, que hace innecesario rectificaciones o pulidos posteriores de sus facetas y aristas, sin excepción.

22.- "Un procedimiento para la fabricación en serie de piedras plásticas destinadas a la ornamentación de artículos de bisutería y similares".

Tal y conforme se ha descrito en la Memoria que antecede y a los fines que se han especificado.

Esta Memoria consta de cinco hojas escritas a máquina por una sola cara.

Madrid, 29 de Octubre de 1.949

MANUEL HERNANDEZ MERCADAL y

GUILLEMO ASTOL THOMAS

p.a.